

DECRETO N° 02567,

PADRE LAS CASAS, **14** AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas incorporados al Presupuesto Municipal para el año 2014. La solicitud del Departamento de Finanzas para realizar modificación presupuestaria interna. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar Modificación Presupuestaria Interna en el Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

EFFECTÚESE modificación Presupuestaria Interna en el Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
13 03 002 002	Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)	(10)
13 03 002 999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUDERE	10
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LADRA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

YPP/QB/
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

196537

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE